

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

___ 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA ___

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2008 y plantilla de personal

A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen local; artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales; y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2008, se considera definitivamente aprobado, con un resumen a nivel de capítulos que es el siguiente:

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Euros
1	Impuestos directos	410.509,09
2	Impuestos indirectos	60.000,00
3	Tasas y otros ingresos	200.650,00
4	Transferencias corrientes	728.500,00
5	Ingresos patrimoniales	200,00
7	Transferencias de capital	225.000,00
	Total	1.624.859,09

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	Euros
1	Gastos de personal	701.100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	798.450,00
3	Gastos Financieros	6.000,00
4	Transferencias corrientes	42.209,09
6	Inversiones Reales	57.000,00
7	Transferencias de capital	100,00
9	Pasivos financieros	20.000,00
	Total	1.624.859,09

Asimismo, en la misma sesión, se aprobó la plantilla de personal, que se detalla de la siguiente forma:

PLANTILLA DE PERSONAL

I.- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	NUMERO	VACANTES
FUNCIONARIO HABILITACION CARÁCTER NACIONAL	SECRETARIA-INTERVENCION	A1/A2	UNO	1
ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	C2	UNO	0
ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	A. P.	UNO	0
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICÍA LOCAL	C1 "a extinguir"	UNO	0
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS	A. P.	DOS	0
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS	A. P.	UNO	1

II.- PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL

DENOMINACION	GRUPO	NÚMERO	VACANTES
LIMPIADORAS DEL COLEGIO	LABORAL FIJO	DOS	0
LIMPIADORA SERVICIOS GENERALES	LABORAL TEMPORAL	UNO	0
EDUCADOR DE ADULTOS	LABORAL TEMPORAL	UNO	0
ENCARGADO DE OFICINA DE INFORMACION JUVENIL	LABORAL TEMPORAL	UNO	0
OFICIAL DE PRIMERA DE OBRAS	LABORAL TEMPORAL	UNO	0
TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL	LABORAL TEMPORAL	UNO	0
ENCARGADO BIBLIOTECA	LABORAL TEMPORAL	UNO	0

III.- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA

NINGUNO

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Valdeolea, 5 de mayo de 2008.-El alcalde, Ángel Calderón Saiz.